



ASUNTO: FASE NACIONAL DE LA CONVOCATORIA 2009 DE LA EMPRESA COMÚN ARTEMIS

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA FASE NACIONAL.

Según Decisión de 15 de febrero de 2010 del Comité de Autoridades Públicas de la Empresa Común Artemis que aprueba la selección de las propuestas para recibir financiación pública de acuerdo con la convocatoria ARTEMIS 2009, los siguientes proyectos con participación española han sido aprobados **CHIRON, eSONIA, iFEST, ME3GAS, POLLUX, R3-COP, RECOMP, pSHIELD, SIMPLE y SMARCOS**.

Por tanto y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el REGLAMENTO (CE) No 74/2008 DEL CONSEJO de 20 de diciembre de 2007, con este escrito se les requiere a los participantes españoles en las propuestas seleccionadas que, a través del coordinador nacional, cumplimenten los formularios y envíen los documentos que a continuación se solicitan a fin de poder adoptar las resoluciones nacionales de concesión, en el **plazo de 30 días naturales**, contados **a partir del día siguiente a su publicación** en la Web nacional de ARTEMIS <http://www.mityc.es/PortalAyudas/ARTEMIS>.

- **Solicitud de subvención en fase nacional, remitida de forma telemática y mediante firma electrónica.** Cuando haya más de un participante español en un proyecto, uno de ellos actuará como coordinador español. El coordinador español debe ser una empresa. El coordinador español deberá presentar la solicitud y la documentación solicitada en la fase nacional en nombre de todos los participantes españoles. Las autoridades públicas españolas harán todos los pagos al coordinador español. El coordinador español distribuirá la financiación entre los otros participantes españoles en el proyecto. El coordinador español será responsable de presentar a las autoridades públicas españolas la justificación técnica y financiera de todos los participantes españoles en el proyecto.

El modelo de solicitud y cuestionario deberá descargarse en esta dirección de Internet:

<http://oficinavirtual.mityc.es/javawebstart/ayudas/a2010/jnlp/artemis.jnlp>

Deberá disponer de la versión adecuada de java.

En el caso de problemas técnicos con el cuestionario o el envío de la documentación se deberá escribir a OficinaVirtual@MITyC.ES aportando datos y detalles del problema.

El cálculo de la tarifa expresada en euros/hora de cada una de las personas participantes en el proyecto, se realizará dividiendo el salario bruto más los costes de Seguridad Social a cargo de cada participante en el proyecto, entre el número de horas anuales que establezca el convenio colectivo de la entidad o en su defecto 1.800 horas.

El solicitante deberá cumplimentar el cuestionario de solicitud indicando en el **código de programa internacional** los 3 últimos dígitos del número de propuesta asignado a la solicitud durante la fase europea, ej. 100228 → 228

Además, se recomienda poner el acrónimo del proyecto en el título del proyecto en la solicitud.

IMPORTANTE: El **importe máximo del presupuesto presentado** será el aprobado por ARTEMIS en los contratos con cada uno de los participantes en los proyectos aprobados. Podrán existir variaciones en las partidas del presupuesto de cada participante, que deberán ser justificadas y estarán sujetas a la aprobación por parte del Ministerio.

IMPORTANTE: Se deberá marcar la casilla de **proyecto plurianual** para que la aplicación permita introducir más de una anualidad, además de la de 2010.



- En dicho envío telemático, se deberá anexar la siguiente documentación en formato PDF:
 1. MEMORIA
La misma Memoria Técnica o “Technical Annex” en inglés aprobada tras la negociación por Artemis o la Comisión Europea.
 2. ACUERDO DE CONSORCIO
En el caso de los proyectos en la modalidad «en cooperación» a la solicitud deberá acompañarse, además, el contrato, acuerdo o convenio de colaboración. Este documento deberá presentarse en formato electrónico firmado electrónicamente por todos y cada uno de los participantes. El acuerdo de consorcio del proyecto deberá estar firmado por una persona con poder suficiente de cada una de las entidades españolas participantes en el mismo, con evidencia de que las firmas de los mismos se refieren a su participación en el presente proyecto.
En dicho acuerdo, deberán encontrarse suficientemente desarrollados los aspectos relativos a los derechos de protección de la propiedad intelectual e industrial, así como los mecanismos de resolución de conflictos, entre otros aspectos fundamentales. No hay formato prefijado por el Ministerio. En el caso de que el acuerdo en inglés del consorcio internacional del proyecto ARTEMIS cumpla y recoja estos puntos, y que el consorcio nacional entienda que sirve para la gestión de la ayuda nacional, se podrá presentar el acuerdo de consorcio internacional original en inglés. En este caso, deberá presentarse en formato electrónico firmado electrónicamente por todos y cada uno de los participantes españoles.
 3. PODERES DEL SOLICITANTE
Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud (el coordinador español), que debe **coincidir** con la persona que realiza la solicitud.
 4. ESTATUTOS
Documentación acreditativa de la personalidad jurídica actual de la entidad coordinadora (Estatutos, Escritura de constitución...etc.). En definitiva, lo que proceda en cada caso a efectos de poder acreditar la referida personalidad jurídica.
 5. OBLIGACIONES POR REINTEGRO
Declaración responsable acreditativa de estar al corriente de obligaciones por reintegro. La declaración responsable del solicitante y de cada uno de los participantes, cuando se trate de proyectos en cooperación, de no tener deudas por reintegro de subvenciones con la Administración, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Dicha declaración deberá presentarse en formato electrónico firmada electrónicamente por cada uno de los participantes utilizando el modelo disponible al efecto en el portal Ayudatec <http://www.mityc.es/PortalAyudas/ARTEMIS>.
- De conformidad con el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la obtención de ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a través de certificados electrónicos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dicha certificación cuando le sea requerida por el órgano instructor.
- Para realizar la firma electrónica del acuerdo de consorcio y de las declaraciones responsables y otros documentos que deban adjuntarse a los formularios previstos para las distintas fases del procedimiento se deberá utilizar la aplicación eCoFirma que se puede descargar en el apartado “Temas de Interés” de la dirección <http://www.mityc.es/PortalAyudas>.

En el caso de proyectos individuales, el firmante de la solicitud anexará el documento generado con extensión «.xsig» al formulario a remitir por vía electrónica.

En el caso de proyectos en cooperación, el coordinador (firmante de la solicitud) deberá remitir por vía electrónica los documentos con extensión «.xsig» generados por cada uno de los participantes.

La aplicación eCoFirma también podrá ser utilizada por terceros para la firma electrónica de los documentos que emitan a los beneficiarios y que vayan a formar parte del expediente, tales como informes de auditoría, ofertas de bienes y servicios, contratos y demás documentos que deban ser firmados por su emisor. El emisor del documento firmado hará llegar al beneficiario el documento generado con extensión.xsig.



- El interesado deberá conservar en su poder un original en formato papel de la documentación anteriormente señalada y en especial de los documentos señalados en los puntos 3, 4 y 5 anteriores, puesto que podrán requerirse en el transcurso de la tramitación administrativa.

En relación a la documentación que se solicita en los puntos 3 y 4 anteriores, las entidades inscritas en el Registro de entidades que realizan actividades de investigación y desarrollo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, regulado por la Orden ITC/570/2006, de 22 de febrero, estarán exentas de aportarla siempre y cuando dicha documentación se encuentre actualizada.

La **carencia** de aportación de la documentación requerida o la aportación **fuera del plazo** anteriormente indicado, según lo establecido en los criterios nacionales de elegibilidad impedirá a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información generar la resolución o el acuerdo de concesión nacional, lo que conllevará la **pérdida del derecho al cobro de la ayuda**, por no cumplir los criterios nacionales de elegibilidad.

En el caso de problemas técnicos con el cuestionario o el envío de la documentación se deberá escribir a ofvirtual@mityc.es aportando datos y detalles del problema.

Asimismo, rogamos que el coordinador español de cada proyecto nos indique mediante correo electrónico a artemis@mityc.es el envío y presentación de toda la documentación solicitada, para verificar su correcta recepción en nuestra aplicación.